

CONTENIDOS.EU. Las nuevas tecnologías de la información ante la diversidad cultural y lingüística de Europa

M^a Paz HINOJOSA MELLADO, Pedro Antonio ROJO VILLADA
Sevilla, Comunicación Social Ediciones y Publicaciones, 2004, 264 páginas.

INMACULADA POSTIGO GÓMEZ
Universidad de Málaga

El intrincado panorama comunicativo actual, fruto del avance imparable de las tecnologías digitales, hacía necesario una obra como la llevada a cabo por M^a Paz Hinojosa y Pedro Antonio Rojo. *Contenidos.eu.* ofrece una aproximación rigurosa a los cambios que se están produciendo en la industria de la comunicación y de la cultura en el ámbito europeo. Los autores revisan la situación actual del mercado y, lejos de quedarse ahí, proponen vías a seguir para lograr una verdadera industria de contenidos de la Unión Europea, donde la diversidad cultural y lingüística no sea un impedimento, sino un factor enriquecedor que la catapulte y sitúe en una posición fuerte y competitiva en el mercado mundial.

El volumen, dividido en siete capítulos pero bajo el hilo conductor de la conjunción entre tecnologías digitales y diversidad cultural en el entorno de la Unión Europea, permite una lectura continua para aquellos investigadores que deseen profundizar en estos temas de una manera exhaustiva.

Asimismo, dada su acertada estructuración y forma de escritura, ofrece la posibilidad al lector de acceder directamente y en función de sus necesidades personales a los distintos ámbitos relacionados, sin necesidad de una lectura de principio a fin, ni de un orden preestablecido.

Se puede dividir el contenido del libro en cuatro grandes bloques.

El primero de ellos estaría formado por el capítulo 1, y en él se ofrece una introducción al concepto de Sociedad de la Información. Así, se detallan las características nuevas de esta sociedad, generadas por la aparición de las tecnologías digitales (ordenadores, teléfonos móviles, radio y televisión digital), y que provocan la necesidad de que se tengan en cuenta, de una manera más determinante, a otros actores implicados que se convierten en el centro de este modelo. Los autores destacan la importancia que alcanzan los usuarios, las infraestructuras, los contenidos y el entorno socioeconómico y legal, y

ponen el acento en la necesidad de una rápida atención a los mismos por parte de las instituciones, para no perder la oportunidad de situar a la Unión Europea en un lugar privilegiado.

El segundo de los bloques temáticos abarcaría desde el capítulo 2 hasta el 4, y el tema de la seguridad, entendido este concepto bajo distintas perspectivas, es el que sirve como nexo de unión entre ellos.

El primero de los ámbitos desde el que la seguridad es abordada es el que hace referencia a la protección de la intimidad (capítulo 2). La ausencia de un sistema de protección de los datos personales válido en este entorno globalizado en el que las legislaciones de los diferentes países son muy dispares, es el gran problema con el que nos topamos en relación a este aspecto. En este sentido, los autores abogan por la necesidad del establecimiento de mecanismos supranacionales que garanticen la protección de la intimidad en todos los estados, aunando las diversas legislaciones existentes, pero sin que por ello se merme el empuje hacia la liberalización del mercado. La reducción del riesgo de utilización abusiva de los datos personales, garantizando en todo momento la voluntad personal de los usuarios con relación a los mismos, es el principio que ha de regir dicha normativa. Para velar por ello urge la necesidad de la puesta en marcha del Supervisor de Protección de Datos, organismo europeo independiente que ejerza el control y el cumplimiento efectivo de las disposiciones relativas a la protección de los datos personales.

El capítulo 3 se centra en la protección de los derechos de autor y otros derechos afines para los creadores de contenidos audiovisuales, que con la digitalización, y la facilidad de duplicación y distribución, se están viendo conculcados de una manera preocupante. En este sentido y dado que el ciberespacio no tiene fronteras, los autores hacen especial hincapié en la necesidad del establecimiento de un sistema de protección mundial para evitar que algún país con sistemas de protección menor se convierta en reducto que albergue prácticas que atenten contra dichos derechos. Así, la OMPI (Organización Mundial de Propiedad Intelectual) deberá ser la encargada de la fijación de las normas de protección pertinentes y de velar por su cumplimiento.

El último de los aspectos bajo el que el tema de la seguridad es tratado, es el que tiene que ver con las bases de datos de información que las instituciones poseen de una parte, y con la proliferación de contenidos ilícitos a través de la red de otra (capítulo 4).

Existe una cada vez más creciente preocupación, sobre todo tras los luctuosos acontecimientos del 11-S y del 11-M, sobre las cuestiones de seguridad, que como se ha observado, ya no pueden ser vistas como problemas aislados circunscritos a una frontera determinada. Los autores hablan de un verdadero problema de seguridad nacional que requiere de la creación de una agencia europea que se encargue de garantizar la seguridad en las redes de información. La coordinación de los distintos países es fundamental para alcanzar las cotas de seguridad necesarias. La seguridad en la red es entendida como un concepto amplio que abarca facetas clave que se han de garantizar, como son la disponibilidad de los servicios y los datos; la evitación de las intromisiones no autorizadas en las comunicaciones; la correcta transmisión de los datos sin alteraciones; la confidencialidad y autenticidad de los mensajes; la protección contra los ataques de piratas informáticos, virus que alteren el funcionamiento de los sistemas...

En este sentido y para superar las barreras legislativas y de coordinación de los distintos países que obstaculizan el desarrollo de una verdadera Sociedad de la Información en Europa, los autores apuestan por la creación y fortalecimiento de los dominios *.eu* que aportan visibilidad mundial a las instituciones comunitarias, a la vez que potencian el desarrollo del comercio electrónico interior.

Además de ello, en lo que se refiere a la distribución de contenidos ilícitos, los autores nos proporcionan información sobre las posibilidades de filtrado de los mismos existentes, y, en lo que se refiere a los contenidos ilegales, proponen un marco común de regulación de la Unión apoyado por el establecimiento de una red de centros (denominados *líneas directas*, pp. 114) al que los usuarios pueden acudir para denunciar los contenidos perjudiciales, haciéndolos visibles para que las autoridades competentes, en su caso, pongan en marcha las acciones sancionadoras a la que dichas prácticas dieran lugar.

La necesidad de la garantía del pluralismo en los contenidos es la línea directriz que conforma el tercer gran bloque de la publicación, y que engloba a los capítulos 5 y 6.

Tras un recorrido por las distintas normativas existentes contra la concentración de medios y la problemática del establecimiento de un sistema óptimo que favorezca el pluralismo sin que por ello se vea mermada la libre competencia, los autores concluyen el quinto de los capítulos ofreciendo su visión acerca del importante papel que han de ejercer los medios en las sociedades democráticas. Así, tres son las ideas fundamentales que cabe destacar de este apartado.

En primer lugar la aseveración de que el mercado libre, por sí mismo, no es garantía de pluralismo ni de mecanismo favorecedor del establecimiento de una verdadera democracia.

En segundo lugar, la constatación de que los medios de comunicación no son sólo transmisores de información, sino que son verdaderos educadores y conformadores, junto con otros factores, de las identidades culturales de los distintos ámbitos geográficos en los que ejercen su labor.

El tercer y último aspecto destacable es la necesidad de una educación del ciudadano por y para los medios, cuyo peso ha de recaer en las instituciones públicas.

En el capítulo 6, el aspecto de los contenidos es tratado bajo el prisma de la industria creadora de los mismos. Con la digitalización y proliferación de canales diferentes se demandan nuevos contenidos. El concepto de contenido se amplía, y en él se incluyen determinados servicios a los que hay que atender (comercio electrónico, banca....) y que no pueden estar reglamentados bajo la perspectiva anterior. La industria europea no puede perder la oportunidad de situarse en la primera línea de parrilla frente a la competencia exterior, y por ello ha de desarrollar contenidos originales y exportables para poder cubrir un mercado que, hoy más que nunca, es mundial. Por ello, M^a Paz Hinojosa y Pedro Antonio Rojo inciden en la necesidad para Europa, desde el punto de vista tanto económico como cultural, de la creación de un sector audiovisual fuerte. Para ello, instan a las autoridades para que proporcionen las ayudas públicas necesarias a este sector, ayudas que se deberán llevar a la práctica bajo un estricto cuidado que evite el perjuicio del comercio entre los diferentes estados. Asimismo, las autoridades competentes habrán acometer otras iniciativas, como el desarrollo de las infraestructuras, la liberalización de los mercados, la supresión de obstáculos para el comercio interno de la UE..., que favorezcan el establecimiento de una industria audiovisual fuerte, genuinamente europea, y a la vez exportable.

Una vez constatada la importancia del sector audiovisual, y las nuevas características que la digitalización impone en este nuevo panorama, los autores concluyen la obra en lo que hemos calificado como el cuarto bloque temático, formado por el capítulo 7, y en el que se muestran, de manera exhaustiva, cada una de las iniciativas que en el nivel europeo se han ido llevando a cabo por distintos organismos de la Unión para construir una verdadera Sociedad de la Información.

Partiendo del conocido informe Bangemann, (*Europa y la Sociedad Global de la Información. Recomendaciones al Consejo Europeo*) elaborado para la reunión de Corfú del 94, y a partir del cual el Consejo elaboró su programa operativo con medidas de infraestructuras, jurídicas y económicas, los autores recorren las distintas actuaciones llevadas a cabo por la Unión Europea: los planes de acción *eEurope* cuyo objetivo es la creación de “una Europa de la formación digital” (pp. 201 y ss.); los programas MEDIA y MEDIA Plus cuyos objetivos son el desarrollo de la industria audiovisual y la formación de profesionales del sector cualificados (pp. 217 y ss.); hasta llegar al programa *eContent* (pp. 227 y ss.) que busca la creación de un mercado de contenidos culturales europeos multilingües, al que los ciudadanos tengan fácil acceso.

Además de la actualidad de los contenidos abordados, los autores incluyen una extensa bibliografía de referencia a la que el lector puede acudir, y en la que se incluyen las distintas referencias a las leyes existentes que rigen el sector.

La obra está escrita con el rigor necesario para aportar, a todo aquel interesado en el conocimiento de este nuevo entorno digital, una amplia perspectiva del tema, sin por ello caer en tecnicismos que dificulten la comprensión de la misma por parte del lector poco familiarizado con las nuevas tecnologías. Asimismo, el texto sienta las bases necesarias para comprender el complejo y cambiante entorno en el que nos movemos, y se arriesga a marcar líneas hacia las que las distintas instituciones deben encaminar sus esfuerzos.